



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

MODIFICA EL PUNTO 5.3 inciso c) DE LA ORDENANZA N° 411 - REGLAMEN  
TO DE ESTUDIO PARA LAS CARRERAS DE AUXILIAR DE INGENIERIA.

AVELLANEDA, 17 de mayo de 1984.

VISTO la ordenanza n° 411 denominada Reglamento de Estu  
dio para las carreras de Auxiliar de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Santa Fe propuso se modifique  
el punto 5.3 inciso c) de la mencionada ordenanza.

Que la Comisión de Enseñanza, convocada el día 16 de ma  
yo del corriente año analizó la propuesta, emitiendo dictamen al  
respecto.

Que el Consejo Superior Provisorio, en la reunión efec  
tuada en el día de la fecha aprobó el citado dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por De--  
cretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecu  
tivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Modificar, a partir del año lectivo 1984, el inciso  
c) del punto 5.3 de la ordenanza n° 411, el que quedará redactado  
de la siguiente manera: "Podrá inscribirse cuatrimestralmente en  
distintas asignaturas siempre que no exista superposición horaria!"

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 446



ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR